



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA COMPRA DE UNA CABINA DE
ALMACENAMIENTO SAN**

Contenido

1. Antecedentes.	3
2. Objeto del contrato y normativa aplicable.	3
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.	4
4. Presentación de proposiciones.	4
5. Contenido de las propuestas.	4
6. Presupuesto de licitación. Determinación del precio del contrato.	7
7. Plazo de presentación.	7
8. Apertura y examen de proposiciones.	7
9. Procedimiento y forma de adjudicación.	8
10. Requisitos y criterios.	10
11. Constitución de garantía definitiva.	11
12. Formalización del contrato.	12
13. Obligaciones del contratista.	12
14. Responsabilidad civil.	13
15. Vigencia y cumplimiento de los plazos.	13
16. Gastos e impuestos por cuenta del contratista.	14
17. Recepción de los trabajos.	14
18. Derechos de Propiedad.	14
19. Confidencialidad.	15
20. Abonos al contratista.	15
21. Idioma.	15
22. Normas Complementarias.	15
23. Cumplimiento del contrato.	15
24. Protección de Datos de Carácter Personal.	15
25. Cesión del contrato y subrogación.	16
26. Resolución del contrato.	16
27. Jurisdicción aplicable.	17
28. ANEXOS.	17

1. Antecedentes.

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) es una Entidad Pública Empresarial dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Energía, que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar en el cumplimiento de sus fines, actuando sometida al ordenamiento jurídico privado. IDAE tiene su sede en la calle Madera, nº 8, 28004 - Madrid.

Entre sus misiones está la promoción de la eficiencia energética y el uso racional de la energía en España, así como la diversificación de las fuentes de abastecimiento y la utilización creciente de las energías renovables.

El objeto del concurso es definir el alcance de las condiciones particulares de los servicios y productos que IDAE requiere para el suministro de una cabina de almacenamiento SAN. En la actualidad se dispone de una cabina de almacenamiento SAS HP MSA2012sa.

2. Objeto del contrato y normativa aplicable.

- 2.1. El objeto del concurso es determinar la oferta más adecuada para proceder a la adjudicación de la renovación del servidor de correo institucional y de la cabina de almacenamiento para el CPD, conforme se establece en las Especificaciones Técnicas. En caso de conflicto entre los documentos que forman parte del mismo, estos tendrán la siguiente jerarquía:
 - 1º Pliego de condiciones particulares para la compra de una cabina de almacenamiento SAN con referencia PCP.920227.02/14 de fecha 1 de abril de 2014.
 - 2º Pliego de condiciones técnicas para la compra de una cabina de almacenamiento SAN con referencia PCT. 920227.02/14 de fecha 1 de abril de 2014.
 - 3º Oferta del Adjudicatario.
- 2.2. Se entenderán como actividades propias del servicio a realizar, las que se relacionan, en el Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte del contrato.
- 2.3. La contratación del presente servicio se regirá por lo establecido en la documentación del concurso, así como por las instrucciones de contratación de IDAE que podrán consultarse en el perfil del contratante insertado en el sitio Web oficial de IDAE (www.idae.es), así como el resto de disposiciones que resulten de aplicación de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

- 2.4. El conocimiento de las controversias que surjan en relación a la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción de los contratos formalizados corresponderá a los órganos judiciales del orden jurisdiccional civil (art. 21.2 TRLCSP).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

El presente servicio se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso y tramitación ordinaria de ofertas a tenor de lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de este Instituto, al no igualar ni superar el valor estimado del contrato el umbral establecido en el artículo 16.1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la sede de IDAE sita en la calle Madera, nº 8, 28004 Madrid (entrega de paquetería C/ San Roque nº 7) y en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en la Web de IDAE.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo del servicio y nombre del licitador. El fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, Entidades o Instituciones con personalidad jurídica propia, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 60 del TRLCSP.

Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

5. Contenido de las propuestas.

Las proposiciones se compondrán de tres partes que se presentarán en sobres diferentes, haciendo constar en cada sobre, el objeto del concurso, el contenido y el nombre del licitador, de la forma siguiente:

5.1. SOBRE: A.

CONTENIDO: Documentación administrativa y general

Incluirá el modelo de solicitud que se incorpora como Anexo I al presente documento y **original y una (1) copia en formato electrónico** de la siguiente documentación:

- Solicitud de participación, conforme al modelo que se incorpora al presente documento como Anexo I, debidamente cumplimentada.
- Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en los artículos 60 y 73 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado o mediante declaración responsable, según el modelo que se incorpora al presente documento como Anexo II.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos de características similares al objeto del concurso realizados por el empresario en el curso de los tres últimos ejercicios.

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, referencias y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, al momento de presentar su propuesta, pudiendo complementarla con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal asignado para la gestión de las actividades relativas al contrato.
- Una relación de los servicios o trabajos realizados de similares características al objeto del concurso, que deberá incluir nombre del proyecto, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos.
- Una declaración que indique la plantilla de personal directamente a cargo de la empresa y el equipo directivo, indicando la estructura y organización de la empresa.
- Una declaración del material o equipos y, en general, cualquier elemento de que disponga el empresario para la realización de las actividades relacionadas con el contrato.

5.2. **SOBRE: B.**

CONTENIDO: Presentación técnica de la oferta

Contendrá **original y dos (2) copias (una de ellas en formato electrónico)** de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-B: Descripción técnica**

Respecto a la documentación a presentar en esta sección se tendrá presente lo establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas.

Se incluirá una descripción completa del suministro/servicio planteado así como del alcance de los servicios que se ofertan.

Se detallará, una fórmula concreta de organización incluyendo un organigrama funcional que se aplicará al proyecto.

Se incluirá adicionalmente cualquier otra información que el proponente juzgue conveniente para la valoración de la propuesta de acuerdo con los criterios objetivos señalados en el presente pliego.

5.3. **SOBRE: C.**

CONTENIDO: Proposición económica

Contendrá original y una (1) copia de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-C: Propuesta económica.**

Se incluirán en esta sección los precios totales de los distintos elementos que componen el suministro, por los que el proponente se compromete a la ejecución de los servicios a contratar. Los precios se consignarán suponiendo incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, de personal, materiales, beneficio, etc.

A estos efectos se tendrá en cuenta el calendario de pagos propuesto, que es el siguiente:

<u>Hito de pago</u>	<u>cantidad asignada</u>
1º A la firma del contrato, contra entrega de un aval por el mismo importe	5% s/ total contrato.
2º A la finalización y aceptación de los trabajos y servicios.....	95% s/ total contrato.

Estos pagos se realizarán en un plazo no superior a 60 días desde la presentación de la correspondiente factura si ésta resulta de conformidad.

- **SECCIÓN II-C: Conocimiento y aceptación.**

Se incluirá en esta sección declaración expresa del representante del solicitante en la que conste el conocimiento y aceptación de toda la documentación que forma parte del presente concurso, la cual deberá relacionarse, así como el compromiso de realización de los trabajos por el precio ofertado.

Se utilizará para cumplimentar esta sección el modelo de proposición y declaración que se adjunta como Anexo III a este Pliego.

6. Presupuesto de licitación. Determinación del precio del contrato.

- 6.1. El presupuesto máximo de gasto disponible para el contrato asciende a la cantidad de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), más el I.V.A. correspondiente.
- 6.2. Los oferentes deberán valorar el coste de sus servicios y suministros de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio que determine para la prestación de sus servicios será fijo y no podrá sufrir revisión alguna durante la ejecución del contrato.
- 6.3. La valoración de todos los servicios y suministros deberá presentarse de una forma desglosada, de forma que se puedan apreciar los costes de cada uno de los servicios y productos ofertados.
- 6.4. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidas todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, con la excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).
- 6.5. Para atender las obligaciones económicas que se derivan por el cumplimiento del correspondiente contrato, existe crédito suficiente en el Presupuesto de gasto de IDAE, con cargo al proyecto nº 920227. Cualquier posible ampliación de trabajos, respecto a los incluidos en este contrato, queda condicionada a la aprobación por parte de IDAE, previamente a su ejecución, de presupuesto suficiente y formalización del correspondiente contrato de modificación.

7. Plazo de presentación.

El plazo límite de presentación de solicitudes de participación será establecido en el anuncio publicado en la Web oficial del IDAE (www.idae.es).

Asimismo, se indicará en el anuncio, el lugar en que se deberán presentar las propuestas.

8. Apertura y examen de proposiciones.

- 8.1. La apertura de proposiciones se realizará por parte del Departamento de Contratación, Compras y Servicios de IDAE. En el caso de que del análisis de la documentación administrativa se detectara alguna deficiencia subsanable, será puesto en conocimiento de la empresa afectada disponiendo de un plazo máximo de TRES (3) días para subsanar.

8.2. Seguidamente se abrirán las ofertas técnicas (sobres “B”) de las empresas admitidas y una vez evaluadas se procederá a la apertura de las correspondientes ofertas económicas (sobres “C”). Los análisis serán realizados por parte de los servicios especializados de IDAE, conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

9. Procedimiento y forma de adjudicación.

9.1. Una vez y llevados a cabo los análisis y trabajos relacionados en el anterior punto 8 y los correspondientes informes, y determinada la oferta más ventajosa para el Instituto, se notificará tal circunstancia al oferente responsable de la propuesta para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la solicitud aporte la siguiente documentación:

- Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada administrativa del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Los empresarios que fueran personas jurídicas, y en lo que les afecte los individuales, deberán presentar los siguientes documentos, al momento de presentar su correspondiente propuesta:
 - Escritura de constitución y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
 - Documento que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.
 - Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.
 - En el caso de empresas extranjeras no comunitarias deberán aportar los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo 72 del TRLCSP.

- Los empresarios extranjeros deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
 - Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias: alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a su actividad así como último recibo, certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública y con la seguridad social de los trabajadores.
- 9.2. IDAE podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. No obstante, deberá aportarse declaración firmada por persona responsable de todas las empresas a incluir en la futura U.T.E. en la que se detallen los porcentajes de participación de cada empresa y se designe un interlocutor único ante IDAE durante el proceso de adjudicación.
- 9.3. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante IDAE y deberán nombrar un representante o apoderado de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.
- 9.4. La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse al momento de presentar su correspondiente propuesta, por los medios siguientes:
- Informe de instituciones financieras.
 - Presentación de balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios.
- Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por IDAE.
- 9.5. El Comité de Adjudicaciones, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que juzgue conveniente, acompañada de la documentación que pudiera haberse generado en sus actuaciones.
- 9.6. En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario, como elegido para ser adjudicatario de los servicios, aquélla no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por acuerdo del Órgano de Contratación.
- 9.7. IDAE tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 10, o declarar desierto el concurso, motivando su resolución con

referencia a los criterios de adjudicación de concurso que figura en este pliego.

10. Requisitos y criterios.

10. 1. La empresa adjudicataria deberá aceptar sin salvedades de la documentación de concurso realizada por el IDAE.
10. 2. La adjudicación recaerá en la oferta que alcance la mayor puntuación conforme a los siguientes criterios, y con la ponderación parcial que se indica:
10. 3. Los criterios de adjudicación cuya evaluación depende de juicio de valor tendrán una ponderación de CUARENTA (40) puntos, que se asignarán de acuerdo con lo siguiente:

Criterios de adjudicación que dependen de juicio de valor	Puntos Máximo
Mejora en el servicio de soporte y mantenimiento	6
Si el sistema soporta más de 64 snapshots por volumen con las licencias ofertadas	3
Si se aportan capacidades de eliminar la información redundante (deduplicación) de forma nativa en el sistema de almacenamiento y licenciado, sin el auxilio de elementos externos e independiente del sistema operativo del sistema que acceda a los datos y de forma transparente a los sistemas que accedan a los datos deduplicados	8
Si la capacidad neta del sistema es superior a 20 TB netos, sin la aplicación de medidas de deduplicación ni compresión y descontando el espacio ocupado por la paridad de los datos, y manteniendo los porcentajes relativos de cada categoría indicados	6
Soporte de otros protocolos y sus licencias necesarias en las configuraciones ofertadas	5
Software adicional licenciado para la administración de aplicaciones, aparte del solicitado para Exchange. Se consideran aplicaciones admitidas: Oracle, Microsoft SQL, Hyper-V y VMware	8
Por cada grupo de 8 puertos para todos los Switches de Fibra Channel, habilitados y adicional a los solicitados se puntuará a razón de 2 puntos por cada grupo de 8 puertos.	4

10. 4. Para la valoración de la oferta económica se asignará la puntuación máxima de 60 puntos a la oferta más económica de las aceptadas. A las demás ofertas económicas aceptadas se les asignará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P = 60 - 60 \times \left(\frac{O - Om}{Om} \right)$$

siendo:

P = puntuación final del licitador

O = Oferta del licitador

Om = Oferta más económica aceptada

Nota: Se asignará valor cero en los casos en que la fórmula de como resultado un valor negativo.

- 10.5. Tendrán la consideración de ofertas con valores anormales o desproporcionados, y podrán ser por tanto descartadas, aquéllas que presenten un presupuesto total para la ejecución de los trabajos que resulte inferior en más de un veinte por ciento (20%) a la media de todas las ofertas admitidas.

11. Constitución de garantía definitiva.

- 11.1. La constitución de garantía definitiva, por parte del adjudicatario del contrato, se llevará a cabo en forma de un aval bancario (conforme al modelo que se adjunta en el anexo IV), y por un importe equivalente al 5 por 100 del importe total de adjudicación. Dicho aval deberá estar en poder de IDAE con carácter previo a la firma del contrato correspondiente.
- 11.2. El Adjudicatario podrá optar por la retención de un importe similar al establecido como garantía definitiva, de la primera facturación.
- 11.3. La garantía responderá de las penalizaciones que pudieran corresponder al adjudicatario en razón de la deficiente ejecución del contrato, retrasos, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, de los gastos originados a IDAE por demora en el cumplimiento, y de cualesquiera daños y perjuicios ocasionados a éste con motivo de la ejecución contrato.
- 11.4. La garantía definitiva no será cancelada, y por tanto devuelto al adjudicatario el aval entregado, hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.
- 11.5. Dicho aval tendrá vigencia desde la fecha de su constitución, es decir, la firma del Contrato, hasta la completa finalización de los trabajos.
- 11.6. A menos que se establezca de otra manera en otros documentos del contrato, el aval será emitido por un banco o entidad financiera de reconocida solvencia a favor y a satisfacción de IDAE. El aval tendrá el carácter de irrevocable e incondicional y será ejecutable a la primera demanda o requerimiento y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división y sin posibilidad de demora mediante simple petición por escrito por parte de IDAE.
- 11.7. Para el supuesto de que durante la vigencia del contrato se llegare a ejecutar por IDAE el aval prestado por el Contratista, éste último vendrá obligado en tal

caso, y de no optar el primero por la rescisión de aquél, a entregar otro aval de las mismas características al citado en un plazo no superior a un mes a contar de la fecha en que hubiere sido abonado su importe por la Entidad Bancaria correspondiente.

12. Formalización del contrato.

12. 1. El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato.
12. 2. Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.
12. 3. Formarán parte del contrato este Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta del adjudicatario, con este orden de prelación.
12. 4. El contrato se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
12. 5. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, IDAE podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

13. Obligaciones del contratista.

13. 1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, aquellas otras condiciones de ejecución que se determinen con el adjudicatario y se establezcan en el correspondiente contrato, observando fielmente la metodología técnica que se concreta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
13. 2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para IDAE o para cualesquiera terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El contratista se obliga a prestar los servicios especificados, en el lugar indicado, utilizando para ello los medios humanos y materiales que sean necesarios y que garanticen la calidad técnica de los servicios prestados. En este sentido, el Adjudicatario designará al inicio del Contrato el equipo de trabajo, con cualificación necesaria y nombrará un responsable único en relación con IDAE, no pudiendo sustituir a estas personas salvo razones de fuerza mayor o expresa petición de IDAE.
13. 3. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a

cualesquiera terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

13. 4. El contratista deberá contratar al personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con IDAE, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados.
13. 5. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
13. 6. El contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato en caso de concertar con terceros la realización parcial del mismo, para lo cual deberá recabarse la previa y expresa conformidad de IDAE tanto en lo que se refiere a la empresa subcontratada como respecto del subcontrato a celebrar.
13. 7. Si para el desarrollo de los trabajos, el Adjudicatario o su equipo técnico debiera asistir a reuniones, visitar instalaciones u organismos o asumir la representación de IDAE, por encargo de éste, frente a terceros, pondrá especial cuidado en las relaciones y actuará en todo momento cumpliendo las instrucciones recibidas de IDAE.
13. 8. El contratista estará obligado a rehacer sin cargo cualesquiera estudios, cálculos o trabajos realizados y que resulten ser incorrectos o no adecuados al fin pretendido.
13. 9. La totalidad de la información y documentación generada será entregada a IDAE en edición original y formato electrónico apto para PC-compatible.

14. Responsabilidad civil

El contratista garantizará en todo caso a IDAE ante cualquier reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquél, siendo responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a IDAE.

15. Vigencia y cumplimiento de los plazos

15. 1. El periodo de duración del contrato, será el necesario para completar los trabajos obligados. Los ofertantes deberán incluir en su propuesta, programación de actividades y plazos de ejecución del proyecto; dichos plazos serán penalizables conforme a lo establecido en el presente pliego en caso de retraso atribuible al adjudicatario.
15. 2. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de IDAE.

- 15.3. Cualquier incidencia en la planificación que supusiera que el objeto del contrato no estuviera completamente operativo dentro de los plazos acordados por causas imputables al contratista se considerará incumplimiento grave y supondrá la resolución automática del contrato, sin perjuicio de otras medidas que pudiera adoptar el IDAE.

16. Gastos e impuestos por cuenta del contratista.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de los anuncios legalmente previstos en la TRLCSP si los hubiere, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

17. Recepción de los trabajos

- 17.1. La recepción de los trabajos tendrá lugar una vez se haya podido comprobar la adecuación de los suministros y servicios a lo requerido en el contrato y después de haber recibido IDAE toda la documentación final de proyecto. Cuando estas condiciones se hayan cumplido se entenderá concluido el contrato.
- 17.2. Una vez concluidos los trabajos objeto del contrato, si se considera que los mismos reúnen las condiciones debidas, el contratista podrá solicitar el levantamiento de la correspondiente acta de recepción suscrita por ambas partes.
- 17.3. Si los trabajos o servicios no reunieran las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se indicarán por escrito al adjudicatario, las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije. El incumplimiento de dichas instrucciones, sin motivo justificado, será causa de rescisión con pérdida de la garantía.

18. Derechos de Propiedad

- 18.1. La propiedad de la documentación y programas informáticos, que se obtengan y elaboren, como resultado de los trabajos realizados, corresponderá al IDAE, no pudiendo por tanto el contratista ceder, transmitir o divulgar dicha documentación sin permiso expreso de IDAE. La totalidad de la información y documentación generada será entregada a IDAE en edición original y en soporte informático.
- 18.2. La información que IDAE pueda facilitar al Contratista para la realización de los trabajos o a la que éste pueda acceder durante la realización de los mismos tendrá el carácter de confidencial, comprometiéndose el Contratista a no hacer uso de la misma para un fin distinto de la realización de los trabajos objeto del presente Contrato.

18. 3. El Contratista deja a salvo a IDAE en cuanto al uso de los resultados de los servicios contratados en lo que se refiere a propiedad intelectual o industrial, amparándole y soportando los gastos derivados de cualquier reclamación o litigio por estas causas.

19. Confidencialidad.

Tanto la información aportada para el adecuado desarrollo del contrato, como la generada por el propio adjudicatario dentro de los trabajos incluidos en el mismo tendrán el carácter de CONFIDENCIAL, no pudiendo ser facilitada a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de IDAE.

20. Abonos al contratista.

20. 1. El contratista tendrá derecho al abono del trabajo que realmente realice con arreglo a los precios convenidos mediante presentación de la correspondiente factura conforme a los hitos de pago establecidos en contrato.
20. 2. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria o cheque nominativo dentro del plazo de 60 días desde la recepción de la factura correspondiente, si dicha factura fuera conforme y adecuada al calendario de pagos establecido.

21. Idioma.

El idioma de trabajo será el español.

22. Normas Complementarias.

La dirección e inspección por parte de IDAE de los trabajos a realizar por el adjudicatario, corresponderá al departamento de Informática dependiente de la Secretaría General de este Instituto dentro del cual, además del jefe del departamento se designará un responsable de proyecto, los cuales, podrán dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

23. Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales a satisfacción de IDAE.

24. Protección de Datos de Carácter Personal

Si durante la ejecución del contrato el adjudicatario tuviera que tratar datos personales quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) y, en particular a lo

dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

El adjudicatario no podrá subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento de datos de carácter personal.

25. Cesión del contrato y subrogación.

El adjudicatario no podrá ceder o transferir a terceros, ni subrogar a persona alguna, en todo o en parte, los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato, sin autorización previa por escrito de IDAE.

En el caso de que el adjudicatario subcontratara parte de los trabajos objeto de este contrato, dichas subcontrataciones deberán ser conocidas y aprobadas por el IDAE, siendo en todos los casos el adjudicatario, quien asume la total responsabilidad de la ejecución de los trabajos, tanto los desarrollados por él como por sus subcontratados.

26. Resolución del contrato.

26. 1. El Contrato se extinguirá por conclusión y cumplimiento del mismo o por resolución. Son causas de resolución del Contrato las siguientes:
 - El incumplimiento de las obligaciones esenciales contenidas en el mismo.
 - Incumplimiento grave por el Adjudicatario de los plazos de ejecución o entrega o de cualquier otra condición contractual
 - La muerte del contratista individual.
 - La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratada o en el caso de Uniones Temporales de Empresas, la disolución de las mismas.
 - El cese o suspensión por parte del adjudicatario de sus actividades.
 - La solicitud de declaración de concurso, por parte de cualquiera de los sujetos legitimados a que hace referencia el artículo 3 y concordantes de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
 - El mutuo acuerdo del IDAE y el adjudicatario. Esta causa solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución imputable al adjudicatario.
 - La falta de prestación por la adjudicataria de las garantías establecidas en el contrato.
26. 2. Salvo en el caso de mutuo acuerdo, la resolución por cualquiera de los motivos indicados en el punto 26.1. precedente implicará la ejecución de los avales que se hubieran prestado y la devolución de las cantidades recibidas a cuenta por el Adjudicatario, que serán devueltas con su interés igual al preferencial para préstamos o créditos a tres años, de los tres mayores bancos, que se acreditará mediante certificación del Banco de España.
26. 3. La resolución del contrato dará derecho al Adjudicatario a percibir sólo el precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al Contrato, y que hubiesen sido recibidos por el IDAE, descontando las penalizaciones que le fueran aplicables,

todo ello sin perjuicio de las reclamaciones que IDAE pudiera realizar por posibles daños y perjuicios.

26. 4. En caso de alteración de las políticas energéticas en las que se fundamenta la realización de los trabajos, IDAE podrá resolver el contrato, comunicando tal situación al adjudicatario con un preaviso de UN (1) MES. Una vez concluido este plazo, el adjudicatario suspenderá inmediatamente los trabajos, procediendo a la facturación de todos los trabajos realizados hasta el momento y pendientes de pago, abonando tal factura al adjudicatario conforme a lo establecido en el presente pliego. El pago por IDAE supondrá la definitiva resolución del contrato.

27. Jurisdicción aplicable.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, si fuera otro, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Madrid capital para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

28. ANEXOS

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 del TR DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

ANEXO IV: MODELO DE AVAL BANCARIO

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña. _____, en representación de
_____ con C.I.F. _____, en
calidad de _____, solicita su participación en el concurso para

Datos principales de contacto de la empresa

Persona de contacto:

Cargo en la empresa

Dirección completa:

C.P.:

Localidad:

Teléfonos:

Correo e-mail:

Fax:

Y para que conste firma el presente en a de de

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 del TR DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

D/D^a: con D.N.I. nº: en nombre y representación de con domicilio en, con N.I.F./C.I.F.:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo me comprometo a aportar los certificados y documentos requeridos por los artículos 151.2 del TR de la LCSP, así como la garantía definitiva que corresponda, en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se produzca el requerimiento por parte del IDAE en tal sentido, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos para la participación en el concurso convocado por el IDAE con número de expediente 920227.01, expido y firmo la presente en(ciudad), a, de, de 2014.

A la atención del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

D/Dña. _____, con DNI _____ en representación de la empresa _____ con C.I.F. _____, en calidad de _____, declara conocer y aceptar íntegramente toda la documentación que forma parte del presente concurso, formada por:

- 1º Pliego de condiciones particulares para la compra de una cabina de almacenamiento SAN con referencia PCP.920227.02/14 de fecha 1 de abril de 2014.
- 2º Pliego de condiciones técnicas para la compra de una cabina de almacenamiento SAN con referencia PCT. 920227.02/14 de fecha 1 de abril de 2014.

Igualmente, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar el citado contrato por un precio total de _____ **(el precio se consignará sin I.V.A. en números y letras).**

Todo ello de acuerdo a la siguiente forma de pago:

Único A la finalización y aceptación de los trabajos y servicios100% s/ total contrato.

Y para que conste firma el presente en a de de

(firma del representante y sello de la empresa)

ANEXO IV:

MODELO DE AVAL BANCARIO

MODELO DE AVAL BANCARIO

El BANCO, con domicilio en de, representado por D., con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), con domicilio en calle Madera número 8 de Madrid y C.I.F. Q-2820009-E, en fiador solidario de la entidad con domicilio social en, y C.I.F., hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe de Euros, y en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan del contrato para suscrito con el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA en fecha con referencia..... El presente Aval tendrá validez, hasta su devolución por parte de IDAE conforme a lo previsto en el pliego de condiciones particulares del concurso.

El BANCO como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiese corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiese solicitar, bastando para ello que se lo comunique fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente AVAL.

El firmante de este Aval está debidamente autorizado, en virtud de la escritura pública de apoderamiento otorgada, para obligar en la forma y términos antes expuestos a su mandante: el BANCO, siendo ésta una de las operaciones que, a tenor del artículo de sus Estatutos, puede realizar legalmente.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Avals (o Garantías) de esta entidad con el número

En, a de de

(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)

NOTA: La firma del apoderado de la entidad financiera deberá constar reconocida por fedatario público.